Gobernador y otros Cavalleros Capitulares, y por otro
lado los demas que componen su Ayuntam.to acompañados
con estos el S.or Pro Curador Sindico gral. de ella, en que
este con los demas se oponian al dictamen y opinion de
otros S.res que dezendian ser justo el modo de repartir dhas
contribuziones por el puro balor de los Capitales de las Ha
ziendas (y no al que las tubiere) a sueldo por libra, o un
o dos al millar, como con efecto se hizo y concluio dho
repartim.to a esta misma forma que paran en poder
de Oluis Aroca Marin presentess.no de que tengo pedido
testimonio, y por lo restante de la auilla y dho S.or procu
rador Sindico en atenzion a los graues Incombenientes
de practicar tal modo de repartim.tos, asi por no ser a regla
dos a la Instruzion de su Mag.d como por no allar
se razon que sea este equitatiuo modo para el bene
fizio comun que es el prinzipal desuelo desta ciud.d,
y deseando todos fuese el superior, justo, y discreto tribu
nal de la R.l Conse.o de hazienda, quien nos ense
ñase y mandase el modo y forma de dhos reparti
mientos para quitar litixios y otros Incombenientes
se acudio a dho R.l Consexo y cada una de las par
tes con los dhos y razones que en razon desto hauian
propuesto al aud.o que constan en su libro Capitular
y visto por dho R.l Consexo se sirvio de zir a la aud.a
guardase la costumbre que tenia en sus repartim.tos
con la prudente proporzion de ventas, frutos, bra